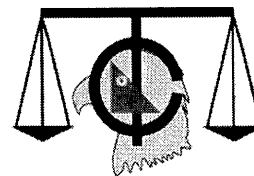
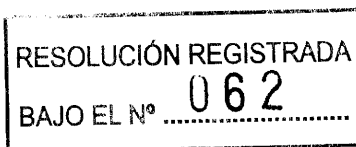




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 27 MAR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-D.A N° 80/2019, caratulado: "S/RENUNCIA AL TCP AGENTE SEBASTIÁN OSADO VIRUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna S/N° (v. f. 1), el doctor Sebastián OSADO VIRUEL, DNI N° 22.664.286, Legajo N° 116, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del día de la toma efectiva de posesión del cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.

Que el Asesor Letrado doctor Pablo GENNARO, atento a la excusación del Secretario Legal y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración mediante la Nota Interna N° 585/2019 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 3), informa en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional N° 1797/1980, que no posee sumarios o situaciones pendientes en esa Secretaría de la que pudieran derivar sanciones respecto del doctor Sebastián OSADO VIRUEL.

Que por lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por el doctor Sebastián OSADO VIRUEL, a partir de la fecha de Juramento y toma de posesión del cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Distrito Sur, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 inciso c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Sebastián OSADO VIRUEL, DNI N° 22.664.286, Legajo N° 116, a la planta permanente, en el cargo de Secretario Legal, a partir de la fecha de Juramento y toma de posesión del cargo de Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Distrito Sur, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a la Secretaría Legal. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 062 /2019

TCP
Confeciono
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia